

PRESENTACIÓN

LA IMPOSICIÓN PATRIMONIAL EN ARGENTINA

Autor:

Alejandro López Accotto, Carlos R. Martínez, Martín Mangas, Ricardo Paparás.

El FUEF alienta el debate y la producción académica en torno a la cuestión fiscal invitando a publicar en su sitio a especialistas, docentes o estudiantes sin distinción, formen o no, parte de la comunidad universitaria o del Foro, bajo la premisa de la libertad de pensamiento, la pluralidad de ideas y la rigurosidad científica; siendo que los artículos y comentarios firmados reflejan exclusivamente la opinión de sus autores.

La publicación de trabajos por medio del sitio web del FUEF no implica que el Foro comparta necesariamente los conceptos vertidos en ellos, quedando autorizada la reproducción total o parcial de los contenidos publicados, a condición de mencionar expresamente la fuente, incluyendo el título completo del artículo correspondiente y el nombre de sus autores.

Los trabajos y colaboraciones que deseen enviarse, deben remitirse a:

FORO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FISCALES Universidad Nacional de Moreno Oficina: A101 Av. Bartolomé Mitre 1891 (B1744OHC) Moreno - Buenos Aires - Argentina

Correo electrónico: fuef@unm.edu.ar







Foro Universitario de Estudios Fiscales

Jornada de Debate

Moreno 13 de diciembre de 2016

La imposición patrimonial en Argentina

Alejandro López Accotto
Carlos R. Martínez
Martín Mangas
Ricardo Paparás

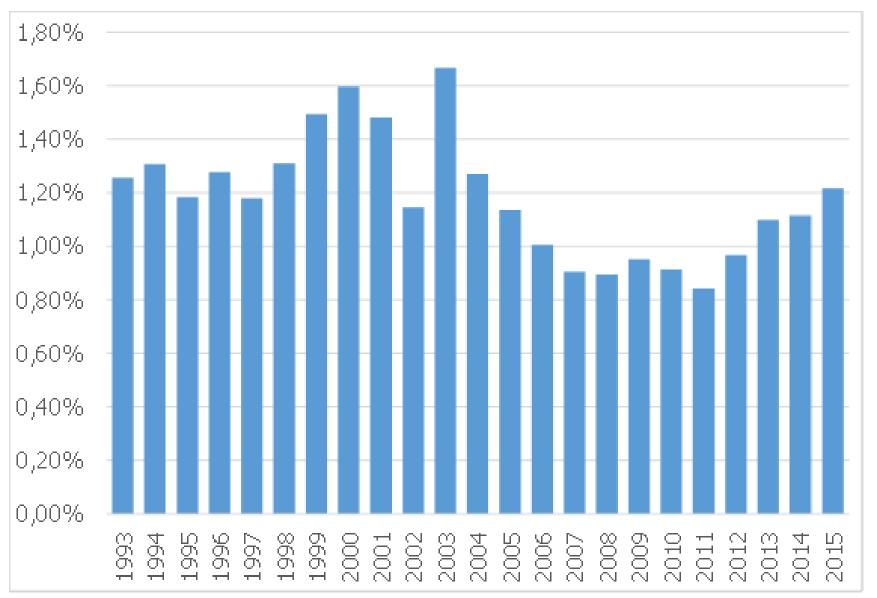
Equipo de Investigación en Economía y Finanzas del Sector Público Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento Consideramos «impuestos patrimoniales» aquellos que gravan distintas formas de riqueza acumulada.

En el espectro fiscal argentino son:

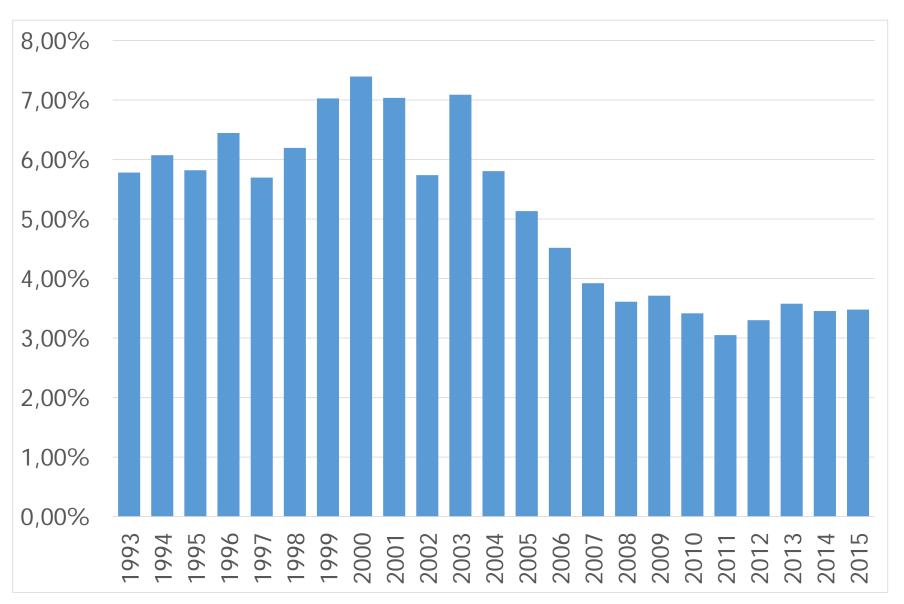
- Impuesto a los Bienes Personales (nacional).
- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (nacional).
- Impuesto Inmobiliario -rural y urbano- (provinciales y municipales).
- Impuesto a las Patentes Automotores (provinciales y municipales).
- Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (sólo existe en Buenos Aires y Entre Ríos).

Excluimos al impuesto a los «débitos y créditos bancarios» y «sellos», por considerarlos que ambos operan sobre las transacciones y el consumo.

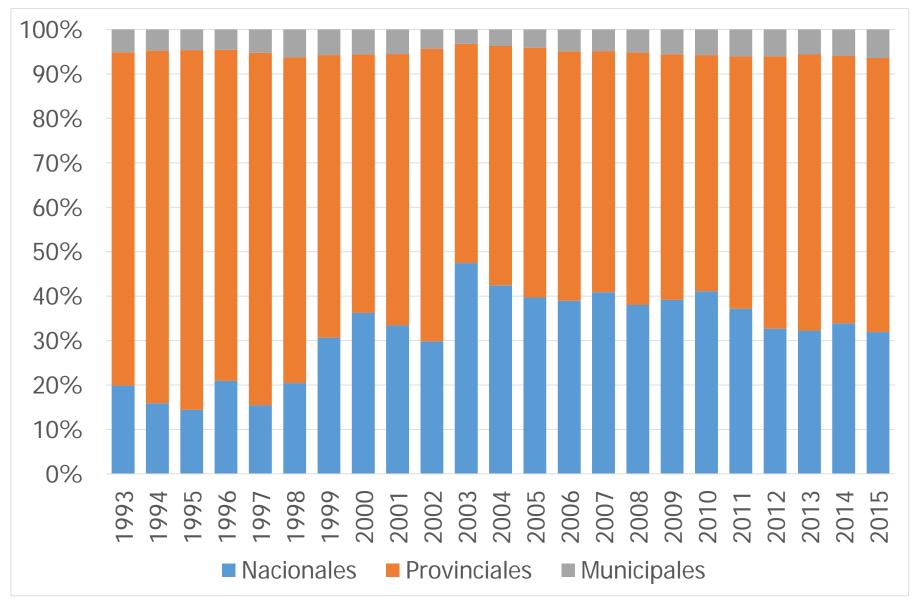
Patrimoniales como % del PBI. Argentina, 1993-2015



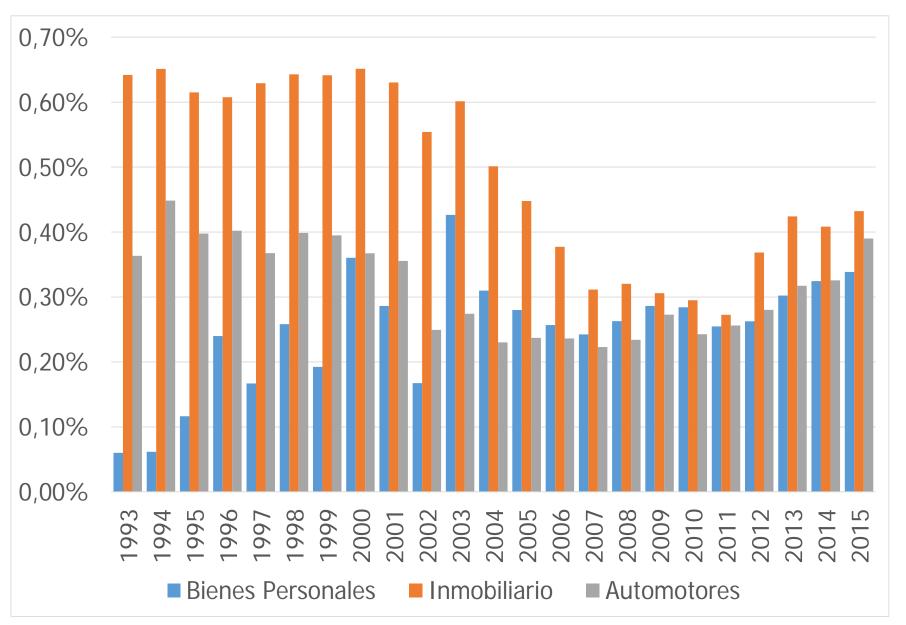
Patrimoniales como % de la recaudación total, 1993-2015



Patrimoniales: Distribución por nivel de gobierno, 1993-2015



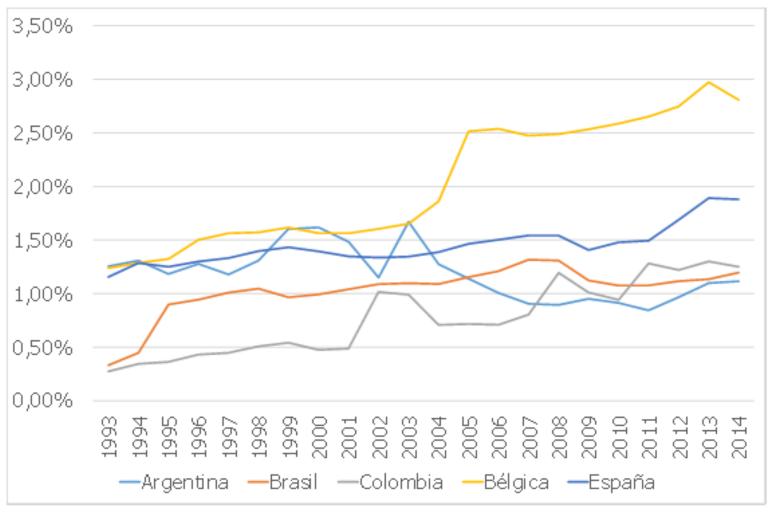
Patrimoniales: Principales tributos en % del PBI, 1993-2015



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda.

La comparación internacional muestra la insignificancia de la imposición patrimonial Argentina en los últimos veinte años:

Patrimoniales en % del PBI, países seleccionados,1993-2014



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda.

La imposición patrimonial en Argentina se ubica en torno al 1,2% del PBI. En cambio en Uruguay, Estados Unidos, Canadá, Francia, Japón e Inglaterra, ese guarismo esta en torno al 2% y el 3,6% del PBI.

Con los cambios en 2016 del gobierno nacional: a) minimización del impuesto a los Bienes Personales con aumento de mínimo no imponible y alícuota única decreciente (0,75% en 2016, 0,50% en 2017 y 0,25% en 2018) y b) eliminación a partir de 2019 de Ganancia Mínima Presunta, sumado a la falta de actualización / revalúo de los impuestos inmobiliarios provinciales, la tendencia es que la imposición patrimonial se ubique por debajo del promedio de America Latina y el Caribe (0,90% del PBI).

¿Como revertir esta tendencia?

¿Qué debemos hacer para que la imposición patrimonial tengo un peso equivalente a los países desarrollados?

iMUCHAS GRACIAS!